

INFORME DE USO LEGAL DEL SOFTWARE (DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR)

COORDINADOR TIC:	SAÚL ANDRES MURCIA JURADO
ASESOR DE CONTROL INTERNO:	WILSON HERNANDEZ CALIMAN
REVISOR FISCAL:	CARLOS HUMBERTO QUIROGA BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
FECHA DEL INFORME:	MARZO 10 DE 2024

OBJETIVOS DEL INFORME:

Objetivo General:

Cumplir con lo ordenado por la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 que imparte instrucciones a las Oficinas de Control Interno de entidades del Estado, así como a lo señalado en la Circular No. 04 de 22 de Diciembre de 2006 y en la Circular No. 17 de 2011, en relación con la «Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de Software», para consolidar los datos del Informe periódico «Informe de Uso Legal del Software» presentado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) por la E.S.E. Hospital del Rosario.

Objetivos Específicos:

- Recaudar los datos necesarios de las dependencias encargadas de la gestión y registro de datos del software en la E.S.E. Hospital del Rosario para comprobar la razonabilidad de sus registros.
- Entregar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor los datos solicitados por los medios previstos por dicho ente, dentro los términos establecidos.
- Elaborar el informe que dé cuenta del cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente y divulgarlo por los medios idóneos y autorizados de la E.S.E. Hospital del Rosario.

ALCANCE:

Este informe tiene como alcance el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se referirá al software licenciado en uso y dado de baja y al hardware computacional de la E.S.E. Hospital del Rosario, así como los controles implementados para mitigar los riesgos asociados al uso de software no licenciado, previniendo su instalación no autorizada.

CRITERIOS DE PREPARACIÓN DEL INFORME:

Para propósitos de este informe se consideran las siguientes normas:

- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos».
- Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».
- Circular No. 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- Circular No. 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)».
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».

METODOLOGÍA:

- Dentro del primer mes del año corriente (2025) consultar el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior (<http://derechodeautor.gov.co/>), para determinar los requerimientos de datos y la fecha límite para presentar el “Reporte del Informe de Uso Legal del Software” de la E.S.E. Hospital del Rosario.
- Recaudar los datos requeridos por la DNDA con las dependencias de la E.S.E. Hospital del Rosario, responsables de la custodia de los activos de información que permitan atender el requerimiento referido, verificar su razonabilidad y dar cumplimiento a la presentación del informe dentro del término establecido.
- Designación al funcionario responsable para elaborar y presentar el «REPORTE DEL INFORME DE USO LEGAL DEL SOFTWARE (DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR)», así como el informe correspondiente para la debida publicidad del cumplimiento de esta obligación por parte de la E.S.E. Hospital del Rosario.

DESARROLLO Y RESULTADOS:

En el sitio web de la DNDA, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior (<http://derechodeautor.gov.co/>), se consultó en enero 10 de 2025 los requerimientos de datos y la fecha límite para presentarlos, allí se observó que la fecha límite para diligenciar el informe solicitado es el día 21 de marzo de 2025.

ATENCIÓN

ENTIDADES PÚBLICAS

INFORME SOFTWARE LEGAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos del orden nacional y territorial, **realizar la verificación del uso legal de software** en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 027 de 2023.

*El plazo para remitir dicho informe es desde el 1er día hábil del mes de enero de cada año hasta el 3er viernes del mes de marzo de cada año.

Fecha límite: 21 de marzo de 2025

Se enviaron oficios al área de TIC, así como al Almacén e Inventarios, solicitando datos relacionados con los datos registrados de hardware de informática y licencias de software, con el fin de cotejar los datos disponibles en la E.S.E. Hospital del Rosario.

Una vez recibidos los oficios de respuesta de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, así como de Almacén e Inventarios y una vez establecidos los datos para consignar en el reporte, se diligencia el informe en línea (en el sitio web de la DNDA <http://derechodeautor.gov.co/>), en el formulario provisto por la DNDA, dar click en "Informe de Software", atendiendo lo indicado en la Circular No. 017 de junio de 2011.

Seleccione la opción a ejecutar

REGISTRE SU INFORME DE SOFTWARE LEGAL



Informe de
Software

IMPRIMA SU CERTIFICADO



Generar
Certificado

PANEL ADMINISTRATIVO



Ingreso
DNDA

VOLVER AL PORTAL



Regresar al
Portal

Allí se diligenciaron los siguientes datos:

- **Equipos con los que cuenta la entidad:** 106 Computadores
- **El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado:** SI
- **Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva:**

Todo equipo de cómputo que se adquiere en la ESE Hospital del Rosario se le asigna un dominio en el Directorio Activo del servidor donde lo hemos configurado para que no se pueda instalar ningún software adicional por parte de los funcionarios o contratistas ya que le va a pedir un usuario y contraseña que solo puede tener el administrador de sistemas del Hospital y este a su vez es el que autoriza la instalación o desinstalación de software en los equipos de cómputo.

- **Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad:**

El software dado de baja en la ESE Hospital del Rosario como primera medida se realiza un respaldo de todos los datos asociados al software (Base de datos, configuraciones, usuarios o cualquier otro elemento que sirva a futuro) como segunda medida se realiza la desinstalación controlada y completa en todos los dispositivos donde se encuentra instalado asegurando eliminar cualquier dato asociado al software y como tercera medida se debe archivar toda la documentación relacionada con la baja del software en el sistema de gestión documental para futuras referencias o auditorías.

Se genera el certificado y se adjunta a este Informe.



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
SAUL ANDRES MURCIA JURADO
ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Campoalegre (Huila)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Salud
Departamento	Huila
Municipio	Campoalegre
Entidad	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Nit	891180039
Nombre Funcionario	SAUL ANDRES MURCIA JURADO
Dependencia	SISTEMAS
Cargo	COORDINADOR DE SISTEMAS
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad	106
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Que mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicaciones que no cuenten con la licencia respectiva?	Todos equipos de cómputo que se adquiere en la ESE Hospital del Rosario se le asigna un dominio en el Directorio Activo del servidor donde lo hemos configurado para que no se pueda instalar ningún software adicional por parte de los funcionarios o contratistas ya que le va a pedir un usuario y contraseña que sólo puede tener el administrador de sistemas del Hospital y este a su vez es el que autoriza la instalación o desinstalación de software en los equipos de cómputo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja en la ESE Hospital del Rosario como primera medida se realiza un respaldo de todos los datos asociados al software (Base de datos, configuraciones, usuarios o cualquier otro elemento que sirva a futuro) como segunda medida se realiza la desinstalación controlada y completa en todos los dispositivos donde se encuentra instalado asegurando eliminar cualquier dato asociado al software y como tercera medida se debe archivar toda la documentación relacionada con la baja del software en el sistema de gestión documental para futuras referencias o auditorías.
Ingrese el link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/informe-de-software-en-los-termos-de-la-circular-04-del-2022-de-diciembre-de-2006

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: sistemas@hospitaldelrosario.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

Página 1 de 1

Página 8 | 14



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
SAUL ANDRES MURCIA JURADO
ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Campoalegre (Huila)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Salud
Departamento	Huila
Municipio	Campoalegre
Entidad	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Nit	891180039
Nombre funcionario	SAUL ANDRES MURCIA JURADO
Dependencia	SISTEMAS
Cargo	COORDINADOR DE SISTEMAS
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	106
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Que mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicaciones que no cuenten con la licencia respectiva?	Todo equipo de cómputo que se adquiere en la ESE Hospital del Rosario se le asigna un dominio en el Directorio Activo del servidor donde lo hemos configurado para que no se pueda instalar ningún software adicional por parte de los funcionarios o contratistas ya que le va a pedir un usuario y contraseña que solo puede tener el administrador de sistemas del Hospital y este a su vez es el que autoriza la instalación o desinstalación de software en los equipos de cómputo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja en la ESE Hospital del Rosario como primera medida se realiza un respaldo de todos los datos asociados al software (Base de datos, configuraciones, usuarios o cualquier otro elemento que sirva a futuro) como segunda medida se realiza la desinstalación controlada y completa en todos los dispositivos donde se encuentra instalado asegurando eliminar cualquier dato asociado al software y como tercera medida se debe archivar toda la documentación relacionada con la baja del software en el sistema de gestión documental para futuras referencias o auditorías.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.hospitaldelrosario.gov.co/gportal/informe-de-software-en-los-términos-de-la-circular-04-del-2006-de-diciembre-de-2006

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: sistemas@hospitaldelrosario.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

Página 1 de 1

Página 14 | 14

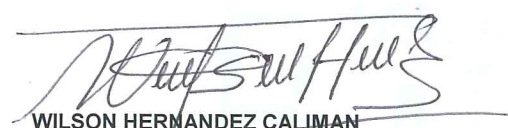
**Nuestra pasión es
cuidar tu salud**

Link: <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/informe-de-software-en-los-terminos-de-la-circular-04-del-2022-de-diciembre-de-2006/>


JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Representante legal


CARLOS HUMBERTO QUIROGA BUSTOS
Revisor Fiscal

Proyectaron:


WILSON HERNANDEZ CALIMAN
Asesor de Control Interno


SAUL ANDRES MURCIA JURADO
Coordinador TIC

ANEXOS

Anexo 1. Formato dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) para diligenciamiento de los datos que informan el uso legal del software en la E.S.E. Hospital del Rosario en 2024.

Informe de software

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software". Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (57)(601) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

1. DEPARTAMENTO *

Huila

2. CIUDAD *

Campoalegre

3. ORDEN *

Nacional

4. SECTOR *

Salud

5. ENTIDAD *

ESE HOSPITAL DEL ROSARIO



6. NIT *

891180039



7. FUNCIONARIO *

SAUL ANDRES MURCIA JURADO



8. DEPENDENCIA *

SISTEMAS



9. CARGO *

COORDINADOR DE SISTEMAS



10. CORREO *

sistemas@hospitaldelrosario.gov.co



Anexo 2. Cuestionario diferenciado remitido al área TIC.

11. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? *

106

12. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE

ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? *

☒ Si

☐ No

13. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO
PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O
APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? *

Todo equipo de computo que se adquiere en la ESE Hospital del Rosario se le asigna un dominio en el Directorio Activo del servidor donde lo hemos configurado para que no se pueda instalar ningún software adicional por parte de los funcionarios o contratistas ya que le va a pedir un usuario y contraseña que solo puede tener el administrador de sistemas del Hospital y este a su vez es el que autoriza la instalación o desinstalación de software en los equipos de cómputo.

14. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE
DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? *

El software dado de baja en la ESE Hospital del Rosario como primera medida se realiza un respaldo de todos los datos asociados al software (Base de datos, configuraciones, usuarios o cualquier otro elemento que sirva a futuro) como segunda medida se realiza la desinstalación controlada y completa en todos los dispositivos donde se encuentra instalado asegurando eliminar cualquier dato asociado al software y como tercera medida se debe archivar toda la documentación relacionada con la baja del software en el sistema de gestión documental para futuras referencias o auditorias.

15. A PARTE DE DILIGENCIAR ESTE APLICATIVO, LAS MISMAS PREGUNTAS DEBEN ESTAR RELACIONADAS Y CONTESTADAS EN UN INFORME SUSCRITO POR EL JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CUAL DEBE SER SUBIDO AL SITIO WEB DE SU ENTIDAD. EL LINK DE ESTA PUBLICACIÓN, LO DEBERÁ RELACIONAR A CONTINUACIÓN: *

<https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/informe-de-software-en-los-terminos-de-la-circular-04-del-2022-de-diciembre-de-2006/>

En relación con la cantidad de equipos con los que cuenta la entidad:

Al estudiar las respuestas recibidas, se pudo determinar que los datos de inventario de equipos de cómputo y comunicaciones los maneja de manera conjunta el área de TIC, por una parte, y por otra, el Almacén e Inventarios.

El área de Almacén controla mediante el módulo de Inventarios del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria el inventario en línea de equipos de cómputo conectados a la red y las licencias de software, tanto de los equipos de escritorio como de los servicios Cloud (software y datos en la nube).

Se aclara que free software no ingresa al inventario de la Entidad, no obstante, la entidad registra aplicativos y/o herramientas de uso libre que, sin requerir licencia, sean expresamente autorizados por el área de TIC y la Gerencia. Además, el área de TIC controla los equipos de comunicación.

El Almacén usa el aplicativo de Inventarios (a través del módulo de Propiedad, Planta y Equipo) lleva registro del inventario de los equipos.

Como consecuencia de esto, se ha acordado que el área de TIC y Almacén son responsables de emitir la información oficial sobre la existencia de los equipos de cómputo y comunicaciones en la entidad.

El área de TIC, se encarga de revisar y emitir conceptos para trasladar los tangibles a la bodega de inservibles y desde ahí los dueños del proceso hacen la gestión para la baja de software, según aplique.

De esta manera, los datos reportados por la entidad a 31 de diciembre de 2024 son:

- 23 portátiles.
- 69 todo en uno.
- 14 de escritorio

Los funcionarios registrados en el sistema Dinámica Gerencial Hospitalaria ascienden a 175 al cierre del año 2024, esta cifra es razonable, dado que a algunos funcionarios se les ha asignado computador y los contratistas también usan equipos de cómputo personal de la entidad, aunque no se cuenten dentro de la planta global de la Entidad.

En relación con el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad:

La entidad cuenta una regulación interna que atañe a los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la E.S.E. Hospital del Rosario:

El software dado de baja en la ESE Hospital del Rosario como primera medida se realiza un respaldo de todos los datos asociados al software (Base de datos, configuraciones, usuarios o cualquier otro elemento que sirva a futuro) como segunda medida se realiza la desinstalación controlada y completa en todos los dispositivos donde se encuentra instalado asegurando eliminar cualquier dato asociado al software y como tercera medida se debe archivar toda la documentación relacionada con la baja del software en el sistema de gestión documental para futuras referencias o auditorias.

Anexo 3. Confirmación Presentación Informe Software Legal Vigencia 2024.

Certificado generado en la página web de la DNDA que prueba el diligenciamiento oportuno del «Informe de Uso Legal del Software», en relación con la vigencia 2024.



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
SAUL ANDRES MURCIA JURADO
ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Campoalegre (Huila)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Salud
Departamento	Huila
Municipio	Campoalegre
Entidad	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Nit	891180039
Nombre funcionario	SAUL ANDRES MURCIA JURADO
Dependencia	SISTEMAS
Cargo	COORDINADOR DE SISTEMAS
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	106
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Que mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todo equipo de computo que se adquiere en la ESE Hospital del Rosario se le asigna un dominio en el Directorio Activo del servidor donde lo hemos configurado para que no se pueda instalar ningún software adicional por parte de los funcionarios o contratistas ya que le va a pedir un usuario y contraseña que solo puede tener el administrador de sistemas del Hospital y este a su vez es el que autoriza la instalación o desinstalación de software en los equipos de computo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja en la ESE Hospital del Rosario como primera medida se realiza un respaldo de todos los datos asociados al software (Base de datos, configuraciones, usuarios o cualquier otro elemento que sirva a futuro) como segunda medida se realiza la desinstalación controlada y completa en todos los dispositivos donde se encuentra instalado asegurando eliminar cualquier dato asociado al software y como tercera medida se debe archivar toda la documentación relacionada con la baja del software en el sistema de gestión documental para futuras referencias o auditorías.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/informe-de-software-en-los-termenos-de-la-circular-04-del-2022-de-diciembre-de-2006

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: sistemas@hospitaldelrosario.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

Página 1 de 1

Página 14 | 14